

INTRODUCCION

Este trabajo tiene como objetivo la comparación de las causales del divorcio necesario por culpa del Código Civil derogado con el Código de Familia para el Estado de Sonora, distinguiendo la diferencia entre las causales, precisando tales diferencias en forma sencilla para facilitar su aprendizaje; proporcionando de esta manera al futuro estudiante de Licenciatura en Derecho una evidencia documental sobre la trascendencia que tiene el hecho que evidentemente la familia amplia o patriarcal ha evolucionado en estos tiempos a la familia nuclear o conyugal moderna; por ello, las reformas hechas al divorcio necesario que tiene ahora el carácter vincular, a diferencia de otras épocas.

Por lo que éste trabajo académico la única pretensión que tiene es facilitar el aprendizaje de las causales del divorcio necesario por culpa con respecto a sus reformas dentro del derecho familiar; por ello, el tema que comencé me pareció interesante durante el curso de titulación, investigar y analizar la información partiendo desde sus antecedentes históricos y conceptuales, hasta llegar a las reformas actuales y haciendo una comparación ilustrativa en diagrama donde pueda el estudiante aprender su distinción en forma más sencilla.

Ahora bien para que realmente se logre este objetivo, es importante que Usted pueda interpretar en forma adecuada el diagrama hasta que logre captar de la comparación tanto el conjunto como los elementos teóricos que constituyen el tema y las relaciones entre ellos. Para ello, sugiero se lea, subraye y analice el contenido de cada fracción; obteniendo el conocimiento desde lo general hasta lo específico logrando identificar las reformas que sufrieron las causales de divorcio necesario por culpa del Código Civil para el Estado de Sonora ya derogadas a como en nuestra actualidad han quedado establecidas en el nuevo Código de Familia de Sonora vigentes a partir 01 de abril de 2011.

CAPITULO 1

EL MATRIMONIO

1.1. EVOLUCIÓN HISTÓRICA.

“La importancia de la unión intersexual de la pareja y la consecuente procreación de los hijos dan origen a la organización familiar –base y fundamento de la sociedad-, han motivado que se preste atención especial a ésta, tanto desde el punto de vista religioso como desde la perspectiva jurídica. Aquí no se hablará de la evolución que ha tenido la familia desde tiempos prehistóricos, sólo consideraremos los periodos en los que haya información que nos permita observar su trascendencia en nuestra presente organización; por lo que tomaremos como punto de partida el origen de la reglamentación jurídica del matrimonio como antecedente actual.”¹

1.1.1. ROMANO.

“En Roma el matrimonio fue un hecho reconocido por el derecho para darle efectos. De tal concepción se derivó la naturaleza del matrimonio como un estado de vida de la pareja, al que el Estado le otorgaba determinados efectos. En un principio no se requería ninguna ceremonia para la constitución del matrimonio, sino que sólo era necesario el hecho mismo de la convivencia de un varón y una mujer.

¹ BAQUEIRO ROJAS, Edgar y Rosalía Buenrostro Báez, *DERECHO DE FAMILIA, Ed. Oxford, 5ta. Reimp., México, 2008, p. 45.*